

- b. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Asignación familiar por hijo a cargo después de la fecha de separación o divorcio, en su caso de cambio de titular.
- 14. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
  - a. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
  - b. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
  - c. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
  - d. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
- 15. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
  - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
- 16. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
  - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
- 17. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
- 18. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa
- 19. Resolución judicial que acuerde el ingreso involuntario del beneficiario

(\*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

#### A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-27)

**Identificación del expediente:**

**Empleado público de contacto:**

**Apellidos y nombre:**

**PLAZA EN CENTRO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

**A.- Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC**

- 1 . DNI / NIE de:
    - Solicitante
    - Cónyuge/ pareja de hecho
    - Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
  - 2 Certificado de Empadronamiento
  - 3 Libro de familia
  - 4 Titulo de familia numerosa
  - 5 Justificantes de ingresos
    - eee) Nomina
    - fff) Declaración de renta
    - ggg) Certificado de Empresa / SPEE
    - hhh) Declaración jurada
    - iii) Otros documentos
  - 6. Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
  - 7. Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
  - 8. Autorización de residencia temporal/ permanente
  - 9 . Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)  Solicitud TIE
  - 10. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
  - 11.Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante y de no padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Centro Residencial donde se conceda la plaza
  - 12. Certificado de haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial/ Resolución del referido organismo que reconozca la plaza residencial
  - 11. Compromiso de abonar el porcentaje de la pensión o rentas que obtuviera calculada conforme a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda
  - 12. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad
  - 13. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero./ Declaración jurada de no poseer bienes inmuebles en propiedad
  - 14. Resolución Judicial que acuerde el internamiento involuntario del beneficiario
- B.- En los supuestos de separación judicial o divorcio:**
- 15. Justificante de pensión compensatoria
  - 16. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones
  - 17. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio